



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**VISTOS:** El Informe N° D000059-2024-IPEN-ADMI y el Memorando N° D000440-2024-IPEN-ADMI, emitidos por la Oficina de Administración; el Informe N° D000183-2024-IPEN-REHU, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° D000248-2024-IPEN-ASJU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° D000024-2024-IPEN-GRAL, se aprueba la versión integrada del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN (en adelante, **el RIS Integrado del IPEN**), cuya finalidad es normar las relaciones laborales y las condiciones a las que deben sujetarse los/as servidores/as civiles del IPEN, durante el desempeño de sus funciones conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, el literal b) del artículo 56° del RIS Integrado del IPEN, dispone que la rotación es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de el/la servidor/a civil al interior del IPEN para asignarle funciones dentro de la entidad, de acuerdo a su Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo y/o a su Cargo Estructural según corresponda al régimen laboral al que pertenece; asimismo, para los/las servidores/as contratados/as bajo el Decreto Legislativo N° 728 por un plazo máximo de doce (12) meses, considerando la necesidad del servicio debidamente fundamentado;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° D000059-2024-IPEN-ADMI, la Oficina de Administración (en adelante, **la ADMI**) solicita la rotación temporal del señor Fredy Demetrio Figueroa Morales, Técnico Administrativo de la ADMI (en adelante, **el señor Figueroa**) a la Unidad de Logística (en adelante, **la LOGI**), por un periodo de doce (12) meses, contados desde el 13 de agosto de 2024 al 12 de agosto de 2025, a fin de coadyuvar en el desarrollo de las funciones de la LOGI;

Que, mediante el Informe N° D000178-2024-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta de rotación temporal del señor Figueroa, Técnico Administrativo de la ADMI para la LOGI, por un periodo de doce (12) meses, contados desde el 13 de agosto de 2024 al 12 de agosto de 2025, obedeciendo a una causa objetiva y justificada que deviene de la necesidad de contar con el apoyo administrativo de un/a servidor/a civil que coadyuve en el desarrollo de las funciones de la LOGI;

Que, con Informe N° D000248-2024-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la aprobación de la rotación temporal del señor Figueroa, Técnico Administrativo de la ADMI para la LOGI, por un periodo de doce (12) meses, contados desde el 13 de agosto de 2024 al 12 de agosto de 2025;

Que, el literal b) del artículo 56° del RIS Integrado del IPEN, dispone que la rotación temporal se hace efectiva mediante Resolución de la Oficina de Administración, previo informe de la Unidad de Recursos Humanos con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, al respecto, el artículo 26° y el literal k) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM, señalan que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de conducir, entre otros sistemas administrativos, el de Tesorería, así como lo relacionado con el mantenimiento y servicios internos de la Entidad; orientados a proveer a las unidades orgánicas los recursos necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión; y, tiene entre sus funciones, la de realizar otras funciones específicas que se le asignen en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, corresponde que la Oficina de Administración emita el acto resolutivo que disponga aprobar la rotación temporal del señor Figueroa, Técnico Administrativo de la ADMI para la LOGI, por un periodo de doce (12) meses, contados desde el 13 de agosto de 2024 al 12 de agosto de 2025;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución de Gerencia General N° D000024-2024-IPEN-GRAL, que aprueba la versión integrada del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal k) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la rotación temporal del señor Fredy Demetrio Figueroa Morales, Técnico Administrativo de la Oficina de Administración, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, por el periodo de doce (12) meses, contados desde el 13 de agosto de 2024 al 12 de agosto de 2025, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes a fin de hacer efectiva la rotación temporal aprobada por el Artículo precedente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Unidad Funcional de Comunicaciones, Imagen Institucional y Atención a la Ciudadanía de la Gerencia General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN ([www.gob.pe/ipen](http://www.gob.pe/ipen)) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese**

(Documento firmado digitalmente)  
**BETSY LISET MADUENO ÁVALOS**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN